ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN

CDP N°: 00090 de 01/01/2022
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 003 - 2022, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P"
PRESUPUESTO OFICIAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (**$25.000.000**)
LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN: Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda. Las intervenciones podrán realizarse en barrios susceptibles de ser legalizados, de acuerdo con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, siempre y cuando se hubiese iniciado el proceso de legalización, ya sea de oficio o por solicitud de los interesados, en los términos del presente decreto. Cada programa establecerá las condiciones para certificar su correspondencia con los planes de ordenamiento territorial, los esquemas de cofinanciación y los certificados que sean necesarios por parte de las autoridades correspondientes. En todo caso, los barrios deben contar con disponibilidad dé servicios públicos domiciliarios y las viviendas no pueden encontrarse ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. Para la ejecución del contrato de LICITACIÓN PÚBLICA 003 - 2022, cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**,** el cual en su alcance establece que en las últimas tres décadas Colombia ha experimentado procesos de tipo político, económico, comercial y normativo hacia la apertura de su economía al ámbito internacional. Uno de los propósitos claros ha sido el aumento y diversificación de las exportaciones colombianas, aspecto en el cual el Gobierno ha aunado esfuerzos para identificar sectores y productos potenciales de la economía, como lo demuestra el caso aguacate, uchuva, y la Gulupa, que empieza a convertirse en pilar de desarrollo económico y social del país. La Gulupa (Pasiflora edulis Sims) es un cultivo tropical que se destaca por ser gran potencial productor; de hecho, durante el año 2019 exportó US$33,3 millones en Gulupa, ocupando este producto el segundo renglón de exportación dentro de las frutas exóticas, después de la uchuva. No obstante, las cifras de producción de Gulupa en el

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

año 2019 fueron de 26,630 toneladas, siendo Antioquia el principal productor con 14,402 ton, seguido del Tolima con 1,925 ton, (Agronegocio, 2020). Dadas las condiciones agroclimáticas con la que cuenta el norte antioqueño municipio de carolina del príncipe y por las características del cultivo permite la formulación de ideas que puedan crearse en torno a la posibilidad de un negocio partiendo de la disponibilidad de recursos, ya que es un cultivo para personas juiciosas y abiertas a educarse para ser mejores y más productivos, el cultivo como es conocido no requiere grandes demanda de fuerza si no de dedicación en las labores de producción lo cual le permite a las mujeres rurales igualar su potencial laboral en la producción que la cual en una pequeña área se pueden tener altos rendimientos económicos.

Las mujeres en edad de trabajar, dedicaban casi tres veces más de tiempo que los hombres a las actividades relacionadas en el hogar, el tiempo de trabajo remunerado es más reducido, no teniendo en cuenta el tiempo que debe invertir alrededor del hogar. Referente a las actividades económicas, las mujeres rurales participantes en el mercado laboral centran su labor productiva en actividades agrícolas, siendo alrededor del 42% de las mujeres, le sigue el comercio, representando el 21% y la prestación de servicios a terceros en un 15%, en los que está el servicio doméstico, aunque en los últimos tiempos emergen actividades de este sector como la confección (maquila) y servicio de restaurante o de eventos en las zonas rurales. La tendencia creciente en el consumo per cápita de frutas en el país y en el extranjero más a las condiciones agroecológicas y edafoclimáticas del departamento de Antioquia y más precisamente de la subregión norte del departamento sumado la tradición productiva de las mujeres rurales, ratifica la gran oportunidad que tienen el municipio para la producción de Gulupa.

Igualmente se cuenta como oportunidad el déficit en la oferta de fruta en el ámbito nacional e internacional, lo cual obliga a incrementar la oferta de productos, aumentando la producción, mejorando los rendimientos por hectárea, mediante la tecnificación de la producción y vinculación de áreas nuevas, priorizando según las tendencias de la demanda nacional e internacional.
Es por ello que fortalecer la cadena productiva de la Gulupa en el municipio va a contribuir con el desarrollo socioeconómico de 1 asociación que agrupan a 10 mujeres productoras en el municipio de Carolina del Príncipe fomentando el empleo en las zonas productoras y garantizar la comercialización formal a través de estructuras de acopio y agregación de valor al interior de los mismos por medio de la comercialización, es por tanto la producción de Gulupa es una opción viable en la búsqueda de mejores condiciones tanto económicas, como sociales y a nivel de resultado económico expresado en mayores ingresos para las mujeres rurales de la región. en razón a lo previsto en el inciso 2º del numeral 1º artículo 32 de la ley 80 de 1993 que reza "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, **la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista**, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.*" Y que el municipio no cuenta con los profesionales para realizar la interventoría técnica del proyecto, se contratará una interventoría integral quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad de los bienes y servicios prestados, la validación técnica de las actividades desarrolladas y productos presentados, la pertinencia de efectuar cada uno de los pagos, priorizando las actividades y dando cumplimiento a todo el mandato legal que para el efecto recae sobre los que ostentan la calidad de interventores. Por lo tanto, en ejecución del contrato, los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para el correcto desarrollo de la administración, operación y mantenimiento contratados por la Administración.

1.1 Forma de Satisfacer la Necesidad:

La Administración Municipal de Carolina del Príncipe cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal para realizar el contrato de interventoría necesario para dar cumplimento a cada una de las actividades antes mencionadas.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Para atender la satisfacción de la necesidad antes descrita, la Administración Municipal de Carolina del Príncipe expedirá los certificados de disponibilidad presupuestal correspondiente, con los cuales se cubrirá el presupuesto oficial para la contratación que se lleve a cabo por parte de la entidad.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023.

La Administración Municipal actual estableció dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023, "CAROLINA DEL PRÍNCIPE COMPROMISO DE TODOS" en la línea 4 UNIDOS POR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTRO TERRITORIO" SECTOR "FORTALECIMIENTO AGRO EMPRESARIAL CAROLINITA" INDICADOR "Planificación del desarrollo agropecuario."

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.1. OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 003 - 2022, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PLAZO: CUATRO (04) MESES

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará a través de actas parciales, teniendo en cuenta el desarrollo de las actividades objeto del contrato de interventoría. Previa presentación de la cuenta de cobro o factura, y después de recibido el certificado a entera satisfacción por parte del Supervisor de la entidad y contando con el flujo de caja en la tesorería municipal.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Municipio de Carolina del Príncipe, Antioquia, donde se esta ejecutando la obra.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las principales actividades y objetivos se señalan a continuación:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y poscontractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:
a) Análisis y aprobación del personal propuesto por el contratista y su correcta afiliación al Sistema de Seguridad Social con todos los componentes que ello implica para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.

b) Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones y al contrato de obra que se dispusieron para la selección del contratista del proyecto, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.

c) Revisión, corrección y optimización de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias.

d) Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.

e) Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por el contratista, recomendar al Municipio su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar al Municipio sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.

g) Verificar que las recomendaciones efectuadas por el Municipio, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.

h) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales o especificaciones, junto con el concepto respectivo al Municipio.

Il) Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia, tramitar su

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

corrección, complemento y optimización.

j) Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.

k) Coordinar la elaboración de las actas parciales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y el Municipio.

l) Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; sugerir cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

m) Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas, analizando su incidencia en el valor de los contratos. Los precios de la obra extra serán aprobados por el Interventor y el Supervisor del Municipio.

n) Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por el contratista.

o) Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra, con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales, así como exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario a su debido tiempo.

p) Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

r) Elaborar y suscribir con los contratistas y con el Municipio las actas de liquidación para el recibo final de las obras.

s) Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas al Municipio en la liquidación del contrato.

t) Diligenciar la documentación para liquidar el contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

Actividades administrativas:

Las actividades y obligaciones de tipo administrativo que asume la Interventoría del proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, son:

a) Analizar, estudiar y aprobar el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramiento, etc.

b) Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad y vigilancia dentro de la obra sean adecuadas y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.

c) Coordinar las relaciones entre los contratistas y el Municipio.

d) Mantener comunicación permanente con el Municipio sobre el estado de las obras y el desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes.

e) Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.

f) Suministro y administración de los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría.

g) Exigir al contratista la permanencia en la obra del ingeniero residente.

h) Controlar el personal a cargo de los contratistas, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.

i) Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y el Municipio.

j) Realizar informes de avances de obra y coordinación con el Municipio cada que éste lo solicite.

k) Realizar las gestiones relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.

l) Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.

m) Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.

n) Prestar efectiva colaboración a los miembros de la comisión evaluadora, de seguimiento y veeduría, que pertenezcan al Municipio, suministrándoles la información que soliciten.

o) Vigilar el cumplimiento por parte del contratista en la afiliación a la seguridad social del personal que labora en la obra.

Actividades financieras:

Se refiere a las funciones de control de tipo contable y de gestión municipal que la Interventoría del Proyecto ejercerá sobre la inversión de las obras, tales como:

a) Controlar la inversión del anticipo (SI ES DEL CASO) entregado al contratista, de tal forma, que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado.

b) Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecidas en el cronograma de inversión.

c) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso.

d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presenten los contratistas para adelantar el trámite del pago correspondiente.

e) Vigilar que el Municipio siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento con el contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista.

2. Realizar las actas para el desembolso de los recursos.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

3. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

4. Recibir a entera satisfacción el objeto contractual.

5. Realizar la supervisión de las actividades de la interventoría a través de la Secretaría Agroambiental y de Turismo.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de la Entidad Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. El Decreto 1082 de 2015 "(Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 señala las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección de invitación pública de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a empleares la de mínima cuantía.

Por lo que a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 998, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	$25.000.0000
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$25.000.000
RUBROS PRESUPUESTALES	2.3.2.02.02.009
CDP:	00126 del 07/02/2023

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

En ese orden de ideas, es procedente dar aplicación a esta modalidad de selección.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio.	Retrasos y reprocesos s en la ejecución del convenio	2	2	3	3	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor sobre los informes mensuales de la JAC	2	1	3	2	Si	Alcaldía	Suscripción del convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada inversión de los recursos del objeto del convenio	Incumplimiento del objeto del convenio y responsabilidad fiscal	3	5	3	5	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor de la ejecución de los recursos en el objeto del convenio	2	1	2	3	Si	Alcaldía /Veeduría Ciudadana	Suscripción del convenio	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento a la inversión y ejecución de los recursos económicos y en especie del convenio	Mensual

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	por un término igual a la ejecución del Contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20% del valor del Contrato	igual a la del plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes	Igual al PLAZO del CONTRATO

8) INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO:
El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993, la ley 734 de 2002 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia.

Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Las demás establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección de acuerdo a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1881 de 2018, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen o deroguen, sobre la materia, hacen parte integrante, para todos los efectos legales de estos Pliego de Condiciones, y del contrato que se celebre con el proponente ganador del concurso de méritos.

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

NECESIDAD PLANTEADA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 elabora, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, la Entidad Estatal deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 003 - 2022, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P"**

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra eficiente y el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DE CLASE
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos.
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil.

ASPECTOS GENERALES

CONTEXTO ECONÓMICO

El monto del contrato principal de obra al que se le aplicará la presente Interventoría, asciende a la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($309.988.342)**, considerando que las actividades a realizar requieren del desplazamiento al sitio objeto del contrato y es necesario conocer el concepto del personal idóneo que pueda verificar que la obras a desarrollar cumplan con las especificaciones técnicas, se hace necesario contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental que garantice la adecuada inversión de los recursos.

Por consiguiente, de acuerdo al monto del contrato principal, es fundamental que la persona natural o jurídica que se seleccione para el cumplimiento de la labor de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 003 - 2022, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS**

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

DE MEDELLÍN E.S.P", cumpla con el nivel de confianza, respaldo financiero, idoneidad técnica y capacidad jurídica.

Se recomienda revisar aspectos generales del servicio a prestar, para el caso del estudio es importante analizar las siguientes perspectivas que pueden influir en el proceso de contratación.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

(I) Productos incluidas dentro del sector: Como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía; dentro de los productos incluidos dentro del sector se encuentran los servicios profesionales, dentro de los que se encuentran los legales, contables.
Los productos incluidos en el sector son:
- Interventoría de obras civiles y ambientales
- Estudios Técnicos de ingeniería
- Diseños de ingeniería

(II) Los agentes requeridos dentro del sector son el personal profesional que se necesitará, para la elaboración de la presente interventoría.

Los profesionales para este proceso son Ingenieros Civiles, con perfiles de especialidad y experiencia específica, Arquitectos entre otros.

(III) Gremios y Asociaciones que participan en el sector: Los principales agentes que participan en el Sector son: Ingenieros, arquitectos, dibujantes, contadores, administradores, abogados y todos los inherentes a un proceso de construcción de infraestructura

Gremios y asociaciones que participan en el sector: Los gremios y asociaciones que participan en el sector son: Asociación Colombiana de empresas de ingeniería y consultoría
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de ingeniería y sus auxiliares.
- Consejo Profesional Nacional de Arquitectura –CPNNA: Autoridad pública nacional de control y vigilancia de las profesiones de arquitectura y sus auxiliares.
- Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría.

Asociación colombiana de Micro, pequeñas y medianas empresas – ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.
- Asociación Nacional de empresarios de Colombia –ANDI: Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios. www.andi.com.co.
- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible - CECODES.
- CONPES Consejo Nacional de Planificación Económica y Social
- CORPES Consejo Regional de Planificación
- FFDU Fondo Financiero de Desarrollo Urbano
- FIU Fondo de cofinanciación para la infraestructura urbana

(IV) Variables económicas que afectan el sector:
De acuerdo con información suministrada por los Gremios involucrados en el sector, las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, dado que están directamente relacionadas con el valor de las contrataciones por cuanto las consultorías poseen un costo alto en cuanto a personal y Factores prestacionales.

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

Las contrataciones de interventorías de proyectos se estructuran a partir de juicio de expertos utilizando un enfoque de producto. La metodología comúnmente utilizada para la cuantificación de estos costos es la del Factor Multiplicador.

Las tarifas y los perfiles de profesionales utilizados en la estructuración de los procesos de consultoría consideran como referencia los procesos previos de contratación con objetos similares, así como las tendencias del mercado respecto de los sueldos de profesionales y personal involucrado

Dentro de las variables económicas se indagó acerca de los precios durante los años anteriores de las Consultorías debido a que son de suma importancia en el proyecto.

El proyecto en sí, es la conjugación de esfuerzos administrativos entre la entidad estatal de carácter municipal, el cual hace un aporte de un predio y los aportes financieros del Ministerio del Interior de conformidad con los documentos del proceso.

Dicha planificación responde a los estudios de espacio público adoptados por la ciudad para que de manera articulada cumplan las funciones de estructurar el espacio urbano y, complementen las funciones de equilibrio ecológico y ambiental, mejoren las condiciones del paisaje y del hábitat, ofrezcan espacios de desplazamiento, recreación y esparcimiento, así como de encuentro social y construcción de ciudadanía, y se constituyan en lugares simbólicos y de referencia colectiva para la población con un enfoque diferencial y de género.

Esto encuentra su justificación en el espacio construido de carácter permanente, de uso público y disfrute colectivo, de libre tránsito y acceso en condiciones de prevalencia del peatón y personas en condición de movilidad reducida.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Por las características técnicas del proyecto, el personal necesario para adelantar la interventoría de diseños, la interventoría de la obra, los perfiles, hojas de vida experiencia, y todo lo relacionado con los costos del proyecto, se detallarán en los estudios previos del proyecto y en el pliego de condiciones.

ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO

Las actividades y las funciones de interventoría son reguladas en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
En su artículo 84 establece que la interventoría es el “conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado o contratado para el efecto, que realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico”. Funciones que, por la naturaleza de la fuente de los recursos de regalías, los cuales hacen parte del contrato principal son objeto de supervisión e interventoría externa.

En el Art. 32, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se establece la definición Jurídica de Consultoría: “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

La interventoría está catalogada dentro de la modalidad de consultorías por tratarse de una función especializada, la cual es necesario que sea realizada por personas que tienen un gran conocimiento y experiencia sobre una materia o asunto específico, en cuya ejecución prevalece el ejercicio del intelecto.

La consultoría se traduce una actividad intelectual y autónoma, ejecutada por una persona natural o jurídica, que se presenta, entre otras formas en la emisión de conceptos, estudios, recomendaciones y opiniones, relacionadas con una determinada área, actividad o asunto, basadas en un conocimiento especializado y/o una experiencia que permiten dar respuestas y ofrecer soluciones óptimas a problemas específicos.

Sistemas de remuneración de la consultoría:

En la medida en que existen diversos tipos o clases de consultoría y cada una de ellas tiene sus particularidades desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, las dependencias delegadas en la contratación y, en general, los responsables de los respectivos procesos de selección, deberán estudiar y justificar cuál es el sistema de remuneración que se va a adoptar en la respectiva consultoría, y dependiendo del sistema de remuneración, habrá lugar a la discriminación o no del "factor multiplicador".

En ese sentido, y conforme a los instructivos y metodologías aplicadas a nivel nacional, los sistemas de remuneración de la consultoría son:

1. Reembolso con base en tarifas para diferentes categorías de personal, más reconocimiento de los costos directos.
2. Reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.
3. Reembolso de costos del Consultor, más pago de una suma fija por concepto de honorarios.
4. Suma global.
5. Tarifas oficiales.
6. Precios unitarios por actividades a realizar

Las firmas consultoras tienen unos costos laborarles, unos gastos generales de administración y unos costos de capital que tienen que aplicar y repartir entre sus contratos para que sean absorbidos por el costo del personal facturable.

Estos costos de administración varían con el tiempo debido a factores internos y externos que afectan a la firma y al trabajo. Entre dichos factores se pueden mencionar: nuevos contratos, contratos terminados, rotación de personal, cambios en la legislación laboral, variaciones en el costo de vida, ampliación o reducción de la firma, etc.

El Sistema de Seguridad social Integral vigente en Colombia, fue instituido por la Ley 100 de 1993 y reúne de manera coordinada un conjunto de entidades, normas y procedimientos a los cuales podrán tener acceso las personas y la comunidad con el fin principal de garantizar una calidad de vida que esté acorde con la dignidad humana, haciendo parte del Sistema de Protección Social junto con políticas, normas y procedimientos de protección laboral y asistencia

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

social.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA 003 - 2022, CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTAR E INSTALACIÓN DE INVERNADERO DE 6500 M2 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GULUPA ENMARCADO DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2021-001105 SUSCRITO ENTE EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P**, que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía con estados financieros reportados a 31 de diciembre de 2021.

QUIEN VENDE

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado.

Algunas de las firmas consultoras que eventualmente se puedan presentar a esta oferta y que aparecen con las cualidades de firmas consultoras son las siguientes:

NOMBRE DE LA FIRMA CONSULTORA	**DIRECCION**
INGENIEROS CONSULTORES - INGEOCEC	Carrera 41 No. 18d – 65 int 1501, Medellín
Nfc Electrónica S.A.S.	Cl 36 D S 27 D-166 Casa 168 Envigado
Interagro, S.A	Carrera 43a 19 - 17 Of 303
Estructuras E Ingeniería S.A.S	Carrera 63d #42b-26 Oficina 205 Portal de Conquistadores
Aim Arredondo Madrid Ingenieros Civiles	Carrera 81 A 49 - 75
Aste S.A.S.	Carrera 65 E # 24 - 57
Gms Ingenieros Consultores S.A.S.	Carrera 73 B 39 B - 87
Gerardo Y Nicolás Gallego S.A.	Diagonal 74 C 32 E-42
L.C. Arango Arango S.A.	Cl 6 S 43 A-254 Of 201
Soluciones Integrales De Ingeniería S.A.	Carrera 63 C 42-24
Estructuras y aguas IC S.A.S	Cra. 51 #511, Medellín, Antioquia

ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta un resumen de contratos similares, suscritos para la prestación de servicios de interventoría técnica administrativa financiera y ambiental.

Número del Contrato	69-3-10116-14 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA ¿GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER¿, PARA LA

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co

	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UNA CABALLERIZA, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE CONCIERNE PARA SU EJECUCIÓN.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 250,000,000
Plazo de ejecución	4 meses

Número del Contrato	N° 08-3-16161-2015
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA PARA LA TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 210.000.000
Plazo de ejecución	6 meses

Número del Contrato	N° CM 015 2015
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PARA EL USO INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAIS ÍTEM 1: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$ 124,792,751
Plazo de ejecución	8 meses

Finalmente después de realizar el análisis técnico-económico, teniendo en cuenta la consulta de base de datos de precios de consultoría de estudios y diseños, de manera que se han establecido precios unitarios para cada actividad de seguimiento y control programada con el personal, la dedicación, el tiempo de ejecución, los rendimientos esperados por mes, en entidades públicas y privadas y en anteriores procesos, teniendo el precio global a todo costo o por producto, se concluye que el presupuesto para adelantar el proceso de contratación es de, **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)** con una asignación presupuestal para la vigencia 2023.

_____

JAIRO IVAN VALDES PEREZ
Secretario de Agroambiental y de turismo
Carolina del Príncipe, (20 de febrero de 2023)

Elaboró: JFMR / Gestor Contractual
Revisó: JEHG / Director del Departamento Administrativo de Planeación

PBX: (+574) 863 40 33
Nit: 890.984.068-1
contactenos@carolinadelprincipe-antioquia.gov.co
Carrera 50 No. 49 -59, Parque Principal
Código Postal: 051840
Carolina del Príncipe – Colombia
www.carolinadelprincipe-antioquia.gov.co